



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º248 -2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 27 de Mayo del 2022.

VISTO; el Informe N°0186-2022/MDMCH-OAL-OAPB de fecha 18-05-2022, presentado por Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recepcionada en Secretaria General con Registro N°393 de fecha 20-05-2022, en el cual recomienda emitir acto resolutorio con referencia a la solicitud presentada por el Sr. Ronny Roa Requena, Representante de la Entidad Técnica OLVA Y EDCE CONTRATISTAS GENERALES SAC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme a Ley. Una tasa es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

Que, mediante documento del visto el Informe N°0186-2022/MDMCH-OAL-OAPB de fecha 18-05-2022, presentado por Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recepcionada en Secretaria General con Registro N°393 de fecha 20-05-2022, en el cual recomienda emitir acto resolutorio con referencia a la solicitud presentada por el Sr. Ronny Roa Requena, Representante de la Entidad Técnica OLVA Y EDCE CONTRATISTAS GENERALES SAC.

Que, asimismo en el Informe del Jefe de Asesoría Legal manifiesta que el recurrente Ronny Roa Requena, Representante de la Entidad Técnica OLVA Y EDCE CONTRATISTAS GENERALES SAC, solicita devolución de pagos realizados teniendo en cuenta que no se brindó el servicio solicitado, expedición de licencia de edificación.

-N°038-2022

-N°039-2022

-N°040-2022

Que, mediante los oficios N°005,006-007-2022/MDMCH-GDUREI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, comunico a los administrados la improcedencia del trámite de licencia de edificación por cuanto ya se había otorgado licencia anteriormente y de emitirse habría duplicidad en el trámite.

...////Va a folio 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...////Viene de folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°248-2022-MDMCH/A

Que, con Informe N°015-2022-MDMCH-O-ADM-UT, la Unidad de Tesorería indica que efectivamente se debe emitir el acto resolutorio para la devolución del pago realizado por el monto de S/.410.10

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal en su informe recomienda:

Que al no haberse realizado el servicio por el cual se canceló, corresponde emitir el acto resolutorio declarando procedente la devolución de pago por el importe de S/.410.10

Que, es necesario atender la petición indicada en el párrafo precedente siempre y cuando contando con las opiniones respectivas.

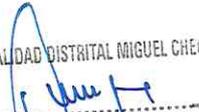
Que, de conformidad a lo normado y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la devolución de pago por el importe de S/.410.10 (Cuatrocientos Diez con 10/100 Soles), al Sr. Ronny Roa Requena, Representante de la Entidad Técnica OLVA Y EDCE CONTRATISTAS GENERALES SAC, de conformidad con lo establecido en el Informe N°015-2022-MDMCH-O-ADM-UT, de la Unidad de Tesorería y en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada para los fines convenientes..

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJÍAS JIMÉNEZ
ALCALDE